

**NORMATIVA PARA LA PERCEPCIÓN DEL COMPLEMENTO  
RETRIBUTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, APROBADA POR EL  
CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN 3/04 DE 3 DE JUNIO DE 2004.**

**I**

**Preámbulo**

En relación con el complemento retributivo del profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, acuerda manifestar lo siguiente:

1. El firme rechazo a la actitud de las actuales autoridades educativas de la Comunidad de Madrid por su persistente negativa a reconocer el carácter consolidable del complemento retributivo del profesorado, negociado entre los representantes de los trabajadores, las Universidades públicas y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en el año 2000. Esta actitud denota un claro menosprecio hacia todo el profesorado de las universidades públicas de Madrid, así como hacia la propia institución universitaria, impropia de personas bajo cuya responsabilidad está la protección y mejora de las condiciones educativas de la Comunidad de Madrid.
2. El apoyo a las justas reivindicaciones del profesorado, al objeto de que se consolide el complemento retributivo negociado en el año 2000, como compensación por la pérdida en el poder adquisitivo sufrida por los salarios de los profesores.
3. La repulsa a tramitar los complementos retributivos adicionales del año 2003 contemplados en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid sin que se haya procedido, por parte de la Comunidad de Madrid, a la consolidación del complemento retributivo establecido en el acuerdo firmado en el año 2000.
4. A pesar de esta repulsa, y ante la obligación legal de acatar el Acuerdo del 15 de abril de 2004 relativo a la asignación de complementos retributivos no consolidables por méritos individuales de investigación, docencia y gestión al profesorado de las Universidades públicas madrileñas correspondientes al año 2003, se expresa el acatamiento por las siguientes razones:
  - a) el cumplimiento estricto de la normativa vigente y el respeto a las leyes y demás normas de nuestro ordenamiento jurídico, al que está obligada legalmente la Universidad;
  - b) el hecho de que este Acuerdo **regula la percepción de los complementos retributivos adicionales establecidos en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y no se refiere al complemento retributivo negociado en el año 2000 mencionado más arriba;** y
  - c) el respeto escrupuloso a los derechos del profesorado de la Universidad, que ha de disponer de un procedimiento adecuado para poder solicitar, y

eventualmente percibir, las cuantías que correspondan a los citados complementos retributivos adicionales.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda asimismo aprobar los criterios, el modelo de procedimiento y los plazos que se indican a continuación para la solicitud y evaluación del complemento retributivo adicional del año 2003 de su profesorado:

## II

### **Criterios y procedimiento para la solicitud y evaluación de los complementos retributivos adicionales del año 2003**

1. La cuantía máxima que podrá percibirse por la totalidad de los méritos de investigación, docencia y gestión será de 3.606 euros por dedicación a tiempo completo. El 33% de esa cuantía se valorará en función del número de sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI, de forma que un sexenio dará lugar a una retribución de 400 euros; dos sexenios 800 euros; y tres o más sexenios 1.200 euros. El 67% restante de la cuantía máxima podrá obtenerse por la totalidad de los méritos docentes, o de investigación, o de gestión y se distribuirá del modo siguiente para cada una de las categorías de profesorado en función de su dedicación:
  - a) Profesorado a tiempo completo: máximo de 2.406 euros
  - b) Profesorado a tiempo parcial:
    - de 6 horas: máximo de 483 euros
    - de 5 horas: máximo de 402 euros
    - de 4 horas: máximo de 318 euros
    - de 3 horas: máximo de 241 euros
2. Para el reconocimiento del tramo relativo a los sexenios de investigación, que corresponde al 33% de la cuantía máxima, el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad acreditará el número de sexenios de cada solicitante, al objeto de que pueda percibir las cantidades establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en función del número de sexenios que tenga reconocidos.
3. Para el reconocimiento del tramo relativo a los **méritos de docencia** habrá de adjuntarse a la solicitud informe individualizado de la dedicación docente durante el año 2003 de cada solicitante, realizado por el Consejo del Departamento al que esté adscrito. En dicho informe se hará constar si el tipo de dedicación es a tiempo completo o parcial. La dedicación a tiempo completo, si se adjunta informe favorable del Consejo de Departamento, dará derecho a la percepción máxima de **2.406 euros**. Las percepciones por dedicación a tiempo parcial serán las que se recogen en el punto 2 anterior.
4. Para el reconocimiento del tramo relativo a los **méritos de investigación** habrá de adjuntarse a la solicitud informe individualizado de la dedicación investigadora durante el año 2003 de cada solicitante, realizado por el Consejo del Departamento al que esté adscrito. En dicho informe se valorarán los siguientes méritos:

- a) realización y/o dirección de tesis doctorales;
- b) dirección y/o participación en proyectos de investigación;
- c) publicaciones y participaciones en congresos y reuniones científicas;
- d) patentes;
- e) otros méritos de investigación relevantes.

El informe favorable sobre estos méritos dará derecho a la percepción máxima de **2.406 euros** si la dedicación del profesor es a tiempo completo. Las percepciones por dedicación a tiempo parcial serán las que se recogen en el punto 2 anterior.

5. Para el reconocimiento del tramo relativo a los **méritos de gestión**, se considerará evaluación favorable el desempeño de alguna de las actividades de gestión siguientes, tal como vienen relacionadas en el modelo de “Baremo para la contratación de Profesorado Universitario” de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (B.O.C.M. de 30 de octubre de 2003), adaptado ligeramente para este propósito. Estas actividades estarán acreditadas por el órgano universitario que corresponda en cada caso:

- a) Secretario acciones formativas (cursos, etc.)
- b) Director/coordinador acciones formativas (cursos, etc.)
- c) Secretario de Congresos, Seminarios y Jornadas
- d) Director/coordinador de Congresos, Seminarios y Jornadas
- e) Secretario de Departamento
- f) Director de Departamento
- g) Secretario de Facultad o Escuela
- h) Vicesecretario de Facultad o Escuela
- i) Vicedecano o Subdirector de Escuela
- j) Decano o Director de Escuela
- k) Rector, Vicerrector o Secretario General de Universidad
- l) Miembro de Junta de Facultad o Escuela
- m) Miembro de Claustro
- n) Miembro de la Junta/Consejo de Gobierno
- o) Miembro de otros órganos colegiados
- p) Representación sindical
- q) Coordinador de asignaturas/prácticas en empresas, laboratorios, etc.
- r) Participación en Comisiones de Trabajo de ámbito académico (planes de estudio, calidad, estatutos, etc.)
- s) Cargos de gestión nombrados por rectores, decanos o directores de escuelas (no incluidos en apartados anteriores)
- t) Puestos de dirección y gestión en asociaciones de ámbito universitario
- u) Evaluadores/asesores
- v) Otros puestos de gestión y tareas de responsabilidad

El reconocimiento de este tramo de méritos de gestión dará derecho a la percepción máxima de **2.406 euros** si la dedicación del profesor es a tiempo completo. Las percepciones por dedicación a tiempo parcial serán las que se recogen en el punto 2 anterior.

6. **Solicitudes:**

Los profesores que reúnan los requisitos establecidos en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid podrán presentar sus solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, según el modelo normalizado que se adjunta entre **el día 7 y el día 21 de junio de 2004**. Dichas solicitudes habrán de acompañarse de la documentación que acredite los méritos alegados.

**ANEXOS:**

## MODELO DE SOLICITUD

Impreso de solicitud de complementos retributivos por méritos individuales al profesorado (artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid referidos al año 2003.

### DATOS PERSONALES

Apellidos:\_\_\_\_\_ Nombre:\_\_\_\_\_ DNI:\_\_\_\_\_  
Domicilio. Calle:\_\_\_\_\_ Nº:\_\_\_\_\_ Piso:\_\_\_\_\_  
Localidad:\_\_\_\_\_. Provincia:\_\_\_\_\_. CP:\_\_\_\_\_  
Categoría de Profesor/a:\_\_\_\_\_. Universidad:\_\_\_\_\_  
Centro:\_\_\_\_\_. Departamento:\_\_\_\_\_  
Área de conocimiento:\_\_\_\_\_  
Dedicación a tiempo: Completo [ ]; Parcial [ ], con [ ] horas de dedicación semanal  
Años de experiencia en su Universidad actual hasta el 31/12/2003:\_\_\_\_\_  
Años de experiencia en otras Universidades Públicas de Madrid hasta el 31/12/2003:

### EXPONE:

Que cumple todos los requisitos exigidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de abril de 2004 (B.O.C.M. de 27 de abril de 2004) relativos a méritos docentes, de investigación y de gestión, como se acredita en los informes individualizados que se adjuntan a la presente solicitud, por lo que

### SOLICITA:

Que se incluya la siguiente solicitud en la propuesta que el Consejo de Gobierno eleve al Consejo Social para la concesión de los complementos retributivos que se indican a continuación:

- a) Complemento por \_\_\_ sexenios
- b) Complemento por méritos de docencia (se adjunta informe individualizado favorable del Consejo de Departamento)
- c) Complemento por méritos de investigación (se adjunta informe individualizado favorable del Consejo de Departamento)
- d) Complemento por méritos de gestión

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

Firma del solicitante

La presentación de esta solicitud no supone renuncia por el peticionario al derecho de Complemento Retributivo establecido en el acuerdo del año 2000.

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

**MODELO DE INFORME DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO  
PARA MÉRITOS DE DOCENCIA**

El Consejo del Departamento de \_\_\_\_\_, reunido en sesión ordinaria/extraordinaria el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004, tras producirse la ausencia momentánea del profesor/a D./Dña. \_\_\_\_\_, y de conformidad con la información disponible en este Departamento sobre la dedicación docente durante el año 2003 de dicho profesor/a, acuerda emitir el siguiente informe:

Profesor/a D./Dña. \_\_\_\_\_

Dedicación durante el año 2003:

Tiempo completo [ ]

Tiempo parcial [ ]

6 horas [ ]

5 horas [ ]

4 horas [ ]

3 horas [ ]

INFORME FAVORABLE [ ]

INFORME DESFAVORABLE [ ]

(En caso de informe desfavorable, se adjunta motivación razonada)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

EL SECRETARIO DE DEPARTAMENTO,

Fdo: \_\_\_\_\_

**MODELO DE INFORME DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO  
PARA MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN**

El Consejo del Departamento de \_\_\_\_\_, reunido en sesión ordinaria/extraordinaria el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004, tras producirse la ausencia momentánea del profesor/a D./Dña. \_\_\_\_\_, y de conformidad con los datos que constan en la Memoria de Investigación del Departamento o, en su defecto, en la documentación aportada por dicho profesor/profesora relativa a su dedicación investigadora durante el año 2003, acuerda emitir el siguiente informe:

Profesor/a D./Dña. \_\_\_\_\_

Dedicación durante el año 2003:

Tiempo completo [ ]

Tiempo parcial [ ]

6 horas [ ]

5 horas [ ]

4 horas [ ]

3 horas [ ]

INFORME FAVORABLE [ ]

INFORME DESFAVORABLE [ ]

(En caso de informe desfavorable, se adjunta motivación razonada)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

EL SECRETARIO DE DEPARTAMENTO,

Fdo: \_\_\_\_\_